



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>12 - Feb = 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Guaranda</i>	
PROCESO No. <i>026 - 2009</i>		CUERPO No. <i>01 (uno)</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Mauro Piquiño García</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: <i>St. Juan Carlos Yanes</i> Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>J.P.E. Bolívar</i> Casillero Contencioso Electoral <i>J</i>		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Bolívar</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Ora. Fausto Arias M.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Jesús Escandón</i>	
OBSERVACIONES:			



- 1 -  
CNO.

- 300 -



# MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana



Guaranda 9 de febrero del 2009

Doctor  
FERNANDO BARRAGAN MEDINA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR  
Ciudad.

De mi consideración:

Yo, María Pazmiño García, portadora de la cedula de ciudadanía, No. 020081391-3, en mi calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Altiva y Soberana, listas 35, concuro ante su Autoridad para exponer e interponer el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación:

Es el caso señor Presidente, que con fecha 9 de febrero del 2009, a las 10H00, he sido notificada por parte de presidencia y secretaria de esa Institución Democrática, en el que se me da a conocer la Resolución-JPE-CP-S-028B, y específicamente en "**RESUELVEN SEGUNDO**".- en su parte pertinente que dice: "CONCEJALES URBANOS DE GUARANDA, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente, Cuarto Principal, Cuarto Suplente y Quinto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado.- CONCEJALES RURALES, Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Suplente, Cuarto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado", por tal motivo, encontrándome dentro del plazo legal y por no estar de acuerdo con la improcedente e ilegal Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, Interpongo, para ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral, el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, por la negativa de inscripción de candidatos a Concejales Urbanos y Rulares del cantón Guaranda, auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana,

IMPUGNACIÓN



# MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

Listas 35, conforme lo establecido en las normas del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 17 de la Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, y con sujeción a lo establecido en el Capítulo IV Recursos Contencioso Electorales, Art. 14 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, ya que la antes mencionada resolución, es violatoria a todos los principios constitucionales y legales que van en perjuicio de los ciudadanos que deseamos participar en esta lid electoral del 26 de abril del 2009; por tal motivo, solicito que se deje sin efecto, la resolución tomada por el Organismo Inferior y a su vez se disponga se rechace de oficio la lista, de Candidatos a Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Guaranda, con el fin de proceder a completar los candidatos de conformidad con lo determina el Art. 24 del Instructivo para la calificación Inscripción y calificación de Candidaturas en concordancia a lo establecido en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 67 del Reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones. Para mayor conocimiento, adjunto copias certificada de la antes mencionada resolución.

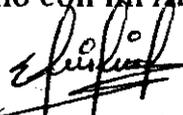
Notificaciones las recibiré en la Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

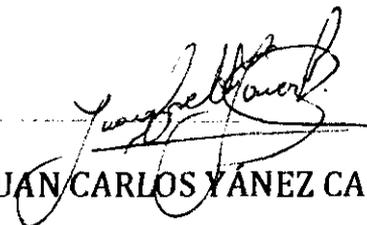
DEFENSORA

Designo como mi Patrocinador al señor Abogado Juan Carlos Yáñez Carrasco, profesional del Derecho a quien autorizo que con su sola firma suscriba los documentos que sean necesarios en la presente causa.

Dígnese proveer conforme solicito

Firmo con mi Abogado Patrocinador

  
PRESENTANTE LEGAL

  
AB. JUAN CARLOS YÁÑEZ CARRASCO

CAB. 286

09-07-2009



ves

-3-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA No. 020081391-3  
PAZMIÑO GARCIA MARIA DECELINA  
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE  
22 OCTUBRE 1960  
002-2 0374 01542 F  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ING. ADM. EMP. AGROINDS  
ANGEL PAZMIÑO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ELVA GARCIA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUARANDA 26/07/2006  
FECHA DE EMISION  
26/07/2018  
REN 0083710  
BIV



*[Handwritten signature]*

FULGAR DERECHO



35 PAIS



*Creates*



# MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Shyris y Portugal. Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito, Ecuador

DN-MPAIS-OF.010.2009

Quito, 23 de Enero del 2009

*LEGITIMACION  
ACCION*

Señor

Director de la Junta Provincial Electoral de Bolívar

Guaranda

De mi consideración:

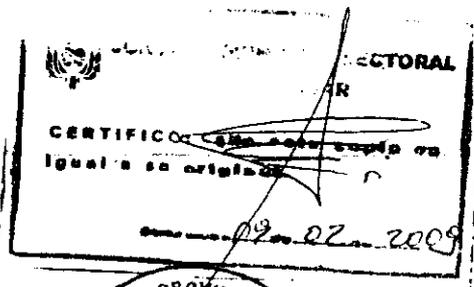
En mi calidad de representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana PAIS, listas 35, me dirijo a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de la provincia de Bolívar, para informarle que nuestra organización política ha resuelto designar a la Doctora María Dioselina Pazmiño García con C.C.0200813913 como nuestra **REPRESENTANTE** en la provincia, por lo tanto es la única persona autorizada por nuestro movimiento para retirar formularios e inscribir candidaturas en la provincia de Bolívar.

Agradeciendo de antemano la atención que se digne dar presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Eduardo Paredes A.

Representante Legal



*Inscripción  
petición  
28-01-2009  
151105  
[Signature]*



*en el libro correspondiente  
[Signature]*





# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

## NOTIFICACIÓN-JPE-DP-S-028B

Guaranda, 9 de febrero del 2009

LICENCIADO

OMAR SIMON (PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL)

DOCTOR

FERNANDO ULLOA MOREJON (DIRECTOR CNE DELEGACION DE BOLÍVAR)

INGENIERO

HUGO ESPINOZA ORTIZ (JEFE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DPE-B)

Presente.

Apreciados compañeros:

Cúmplenos comunicarles que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en sesión celebrada el día Domingo 8 de febrero del 2009 en cumplimiento a lo que disponen los Arts. 56, 57 y 58 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, por lo que la Junta Provincia Electoral el Bolívar por Unanimidad, **RESUELVE.- PRIMERO.** Aprobar en todas sus partes, los informes técnicos emitidos por la Dirección Provincial Electoral, Delegación Bolívar, con oficio circular numero 014-CNE-CPB-D y del Centro de Computo de este Organismo Provincial, consecuente **RESUELVEN** Calificar favorablemente, por cumplir con todas las formalidades legales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de República de las listas que a continuación se detalla. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DE GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHILLANES, Y, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES, auspiciados por el partido "Una Nueva Opción Uno", Lista No. 1; ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON CHIMBO, VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA ASUNCIÓN, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL, VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE BILOVAN, SANTIAGO, REGULO DE MORA, BALZAPAMBA, Y SAN PABLO DE ATENAS; Y, CONCEJALES URBANOS DE CHILLANES, auspiciados por el Partido Político "Sociedad patriótica", Lista No. 3; PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL, auspiciados por la Alianza, partidos Izquierda Democrática, MANA, Listas 12-14; CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, auspiciados por el partido político "Socialista frente Amplio", Listas 17; ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, auspiciados por el Movimiento, Pachakutik, Lista No. 18; ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSE DEL TAMBO, auspiciados por el Movimiento "Municipalista de Integración Nacional", Lista 24; ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL, ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, ALCALDE DEL CANTON ECHEANDIA Y CONCEJALES URBANOS DE CALUMA, auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35; ASAMBLEISTAS



Sete



## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

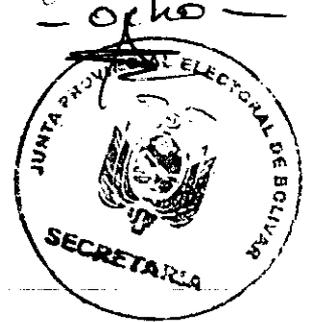
ECUADOR

PROVINCIALES CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DE ECHEANDIA, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CALUMA, auspiciados por el movimiento "Obras Son Amores", Lista No. 62; Alianza Listas 62-17; CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL, auspiciados por el Movimiento Agrario de Independiente San Miguel, "MAIS", Lista No. 66; ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES, auspiciados por el Movimiento de Innovación de Acción Naveña, Lista No. 67. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, ALCALDE Y CONCEJALES DEL CANTÓN ECHEANDÍA Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES, auspiciados por el "Movimiento Popular Democrático", Lista No. 15, al que se adjuntan los planes de trabajo de los candidatos, copias de las cédulas de ciudadanía y fotografías, conforme consta en las copias de formularios de inscripción de candidaturas que consta en la Notificación- JPE-DP-B-S-021B, Y JPE-DP-B-S-022B., suscrito por el Ab. Wellington Andachi Trujillo, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar; de igual forma con fecha 6 de los corrientes, por medio de los casilleros electorales, se notifico a los sujetos políticos, a fin de que presenten las impugnaciones dentro del plazo legal, indicando que luego de haber fenecido el plazo de impugnación, no se ha presentado ninguna impugnación.

Así mismo, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4to inciso final del régimen de transición de la Constitución Política de la República y artículo 19 inciso primero del Instructivo para Inscripción y Calificación de candidaturas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones, **RESUELVE:**

**SEGUNDO.**- No aceptar las candidaturas que no cumplen con los requisitos de fondo y de forma, conforme lo establece las disposiciones legales antes invocadas; Consecuentemente RESUELVEN:

**NEGAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS** que a continuación se detallan: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, del Movimiento Pachakutik; Lista No. 18 no legitima el formulario de Inscripción de candidaturas ni el director, ni el Secretario, no existe nombres, solo firmas, en los candidatos 1er Suplente, Segundo Principal y Segundo Suplente; y, Tercer Principal no tiene candidato a Tercer Asambleísta.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA**, del Movimiento Pachakutik, Lista No. 18, No tienen candidatos a Cuarto Concejal Principal y Cuarto Concejal Suplente y falta copias de cédulas de los demás candidatos.- **CONCEJALES URBANOS DE GUARANDA**, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente, Cuarto Principal, Cuarto Suplente y Quinto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado.- **CONCEJALES RURALES**, Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Suplente, Cuarto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA**, del Partido "Movimiento Popular Democrático", Lista No. 15, No tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente y Cuarto Suplente, y no firma el Cuarto Principal, así mismo falta copias de cédulas, fotografías y no tiene plan de trabajo.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHIMBO**, del



## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene candidatos a Segundo, tercer, cuarto y quinto principal, segundo, tercero, cuarto y quinto suplentes.- CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL, del Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene ningún candidato.- CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CALUMA, del Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene candidatos a Tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo principal, Tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo suplentes, como tampoco tiene legalizado por el secretario del Partido.- DOS CANDIDATOS A ALCALDES Y CONCEJALES URBANOS; no consta de que cantón, ni a qué partido se pertenece, en consideración de que no está legalizado por el Director y Secretario del partido Político o Movimiento Político, que les auspicia.

La Junta Provincial Electoral de Bolívar, en pleno uso de sus atribuciones **RESUELVEN.- TERCERO** RECHAZAR DE OFICIO las candidaturas que NO CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, LEY ORGANICA DE ELCCIONES Y SU REGLAMENTO E INSTRUCTIVOS. SIENDO LAS DIGNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: CONCEJALES RURALES DEL CANTON SAN MIGUEL: Por causa del Segundo Candidato Suplente, Diego Alexander Atiencia Pinos, por haber firmado en los formularios como Candidato en la Lista 35, y en la lista 3 del Partido Político Sociedad Patriótica. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES: No adjunta documentación como copias de las cédulas de todos los candidatos, no adjunta fotografías de cada candidato, no presenta plan de trabajo; PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL: Falta copia de las cédulas y las fotografías adicionales. ALCALDE DEL CANTON GUARANDA: No acompaña Plan de Trabajo, falta una copia de la Cédula. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. CONCEJALES RURALES DEL CANTON GUARANDA: No legaliza los formularios de inscripción del Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SAN MIGUEL: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON CHILLANES: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON ECHEANDIA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON CALUMA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía; ALCALDE DEL CANTON LAS NAVES: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía, dignidades que son auspiciadas por el Partido Político PRIAN: Listas No. 7. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: Falta fotografías y nombres, no hay datos del Tercer Concejal Principal, como tampoco fotografías. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: No existen fotografías del Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Candidatos Principales. Las copias de las cédulas no coinciden con la mayoría de Candidatos, y en el Plan de Trabajo no existe firmas de los candidatos, dignidades que son auspiciadas por el Movimiento Popular Democrática, Lista 15. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: No existe copias de las cédulas de la Quinta Candidata Suplente, y una copia de la cédula del resto de candidatos.



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: No legaliza el Plan de Trabajo el último candidato, Auspiciado por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62; y de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN GUARANDA de la Alianza Movimiento Obras Son Amores y Movimiento Municipalista, Listas 62-24. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON ECHEANDIA: Por ser menor de edad la Segunda Candidata Principal María José Escobar Carey, y por ser Menor de Edad la Quinta Principal Karla Anabel Bonilla Morales, del Movimiento Político Patria Altiva i Soberana. CONCEJALES RURALES DE GUARANDA: de la Alianza Red Ética y Democracia y Polo Democrático, Listas 29-50 No Adjunta Plan de Trabajo. CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHIMBO: Del Partido Socialista Frente Amplio, Listas No. 17 por no haber copias de cédulas de los candidatos suplentes y las fotografías adicionales de todos los candidatos principales.- CONCEJALES RURALES DEL CANTON GUARANDA: Falta fotografías adicionales de la candidata Tercera Principal. CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHILLANES: No existe paridad en la Segunda Candidata Principal, No existe Plan de Trabajo. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CHILLANES: No existe paridad en el Tercer Candidato Principal y Suplente, No existe Plan de Trabajo de los Concejales: segundo, tercero, cuarto y quinto. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: Falta Plan de Trabajo de los candidatos a concejales, del Partido Político Una Nueva Opción Uno, Lista No. 1

La Junta Provincial Electoral de Bolívar, dispone que de acuerdo en lo establecido por la Constitución Política de la República y Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición IBIDEM, **RESUELVEN.- CUARTO.-** Que los Sujetos Políticos presenten la nueva lista dentro del plazo de 24H00, a partir de la presente Notificación y UNA VEZ SUPERADAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO.

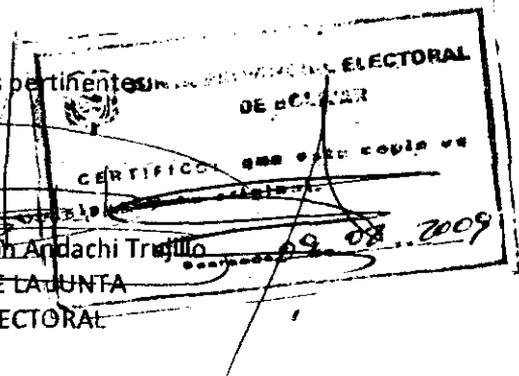
Finalmente, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, **RESUELVE.- QUINTO.-** Aprobar favorablemente la reserva del nombre, numero y símbolo del Movimiento Independiente "INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA", Lista No. 67; que es de carácter cantonal, así como también se aprueba el Movimiento Independiente "AMAUTA YUYAY", Lista No. 68, con carácter cantonal, quienes han cumplido con las formalidades legales que se requieren para la inscripción y calificación de candidaturas y aprobación de nombre y símbolo, conforme lo determinan los Artículos 5, 6, y 17 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, para terciar en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009".

Particular que dejamos en su entero conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Dr. Fernando Barragán Medina  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL

Abg. Wellington Andachi Trujillo  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL



CALLE AZUAY 509

TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (5)

10 Diez Diez  
Para uso exclusivo del CNE



Provincia: Imbabura  
Cantón: Guaranda

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dadas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p> <p>f. <u>Luis Prado</u></p> <p><u>Luis Alfredo Prado Velásquez</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>020149771-6</u></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento País</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Cristian Ruiz  
NOMBRES  
Ortiz Jaya  
APELLIDOS

*[Signature]*

020150834-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Belgica Piedad  
NOMBRES  
Sisa Ulloa  
APELLIDOS

*[Signature]*

020128708-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Cristian Ortiz Jaya

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
f. \_\_\_\_\_  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
f. \_\_\_\_\_  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Rene Mesias  
NOMBRES  
Villacres Borja  
APELLIDOS

*[Signature]*

020085870-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

AIKELA MERCEDEI  
NOMBRES  
JIMENEZ SANTAN DEI  
APELLIDOS

*[Signature]*

020119126-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RENE VILLACRES BORJA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
f. \_\_\_\_\_  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
f. \_\_\_\_\_  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

\_\_\_\_\_

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

- once -  
- 11 -  
once  
Para uso exclusivo del CNE



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA  
CONCEJALES URBANOS (5)**

Provincia: \_\_\_\_\_  
Cantón: \_\_\_\_\_

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p><b>1</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO**

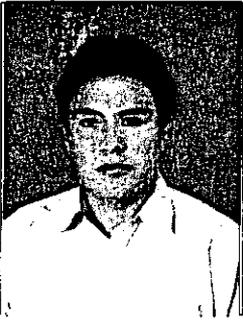
CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p><b>1</b> LISTA N° _____</p> <p>f. <i>Luis A. Prado</i></p> <p><i>Luis Alfredo Prado Delaigüez</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>020149771-6</i></p> <p><i>Movimiento País</i></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N° _____</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

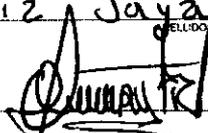
**1** **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: Cristian Raúl

APELLIDOS: Ortiz Jaya

f. 

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020150834-8

NOMBRES: Seligica Piedad

APELLIDOS: Sisa Ulloa

f. 

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020128708-3

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ: Cristian Ortiz Jaya

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**2** **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES:

APELLIDOS:

f.:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: -

NOMBRES:

APELLIDOS:

f.:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

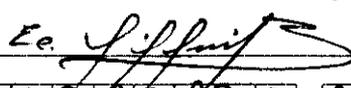
**3** **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES: Rene Mesias

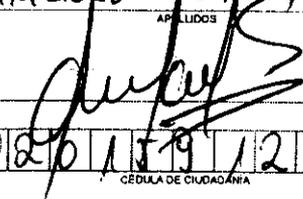
APELLIDOS: Villacres Borja

f. 

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020085870-2

NOMBRES: GICELA MERCEDES

APELLIDOS: JIMENEZ SAUTANDEZ

f. 

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0201179126-0

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ: RENE VILLACRES BORJA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**4** **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

NOMBRES:

APELLIDOS:

f.:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: -

NOMBRES:

APELLIDOS:

f.:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: -

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

doce - DPU -

De acuerdo a los Arts. 52, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

CANDIDATO PRINCIPAL

SUPLENTE



EDGAR ENRIQUE  
NOMBRES  
CARDENAL CARDENAL  
APELLIDOS

020068232-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CELESTINA  
CÉDULA DE CIUDADANA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

EDGAR-CARDENAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato; Organización Política auspiciante; dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 20 fojas útiles, más            fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de            el día 5 de Febrero de 2009, a las            horas.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo el día 6 de Febrero de 2009, a las 17.40.00 horas.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V2242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

RAUL FERNANDO ORTIZ CARDENAS

AIDA ISABEL JAYA ESCOBAR

GUARANDA

16/06/2008

16/06/2020

TECNOLOGIA DE CADUCIDAD

REN 0112944

*[Handwritten signature]*



PAGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA

No 020150834-8

ORTIZ JAYA CRISTIAN RAUL

SOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

JULIO 1981

001-039600789 M

SOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1981



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

254-0011  
NOMBRE  
ORTIZ JAYA CRISTIAN RAUL

0201508348  
CEDULA

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

*1-1 P.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V2242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

RÁUL FERNANDO ORTIZ CARDENAS

AIDA ISABEL JAYA ESCOBAR

GUARANDA

16/06/2008

16/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0112944

BIV

*[Handwritten signature]*



MIL GAR DER...



*Castro*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

GEDULA DE CIUDADANIA

Nº 020150834-8

ORTIZ JAYA CRISTIAN RAUL

BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

25 JULIO

1981

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-

0396-00789 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CRAVEZ 1981



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

NÚMERO: 254-0011  
CEDULA: 0201508348

ORTIZ JAYA CRISTIAN RAUL

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA

*A = P*

-TRES- quine -D'apels-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020085870-2

VILLACRES BORJA RENE MESIAS  
BOLIVAR/GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

23 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

003-E 0048 00997 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1963

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V3242

CASADO MARIA PIEDAD YANES BORJA

SUPERIOR ECONOMISTA

GABRIEL VILLACRES

ROSA ELENA BORJA

GUARANDA 23/12/2003

23/12/2015

REN 0041782

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

226-0022 NÚMERO  
0200858702 CÉDULA

VILLACRES BORJA RENE MESIAS

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VENTRILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

39 P



2 y del

-Cuatro-

-Dieciséis-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020085870-2

VILLACRES BORJA RENE MESIAS

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

23 DICIEMBRE 1963

REG. CIVIL 003-1 0060 00997 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1963



*Rene Mesias Villacres Borja*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V3242

CASADO MARIA PIEDAD YANES BORJA

SUPERIOR ECONOMISTA

GABRIEL VILLACRES

ROSA ELENA BORJA

GUARANDA

23/12/2015

23/12/2003

REN 0041782

BIV



PELGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

225-0022 NÚMERO

0200858702 CÉDULA

VILLACRES BORJA RENE MESIAS

BOLIVAR PROVINCIA

GABRIEL I VENTANILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3<sup>a</sup> P.



diez y siete

— cinco —  
— Dieciocho —

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 020068232-6

CARVAJAL CAMACHO EDGAR ENRIQUE  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

26 JUNIO 1960

REG. CIV. 001-1 0219 00439 M

BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

*[Signature]*

FORMA 11-11-01/01-01



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARIO CARVAJAL  
MARIA Y CAMACHO  
GUARANDA

04/02/2009

04/02/2021

REN 0438170



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0030 0200682326  
NUMERO CEDULA

CARVAJAL CAMACHO EDGAR ENRIQUE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PABLA PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

5-10 P

diez y ocho

— Spi's —  
19  
— Diecinueve —



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REG. CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020068232-6

CARVAJAL CAMACHO EDGAR ENRIQUE  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

26 JUNIO 1960

FORMA DE IDENTIFICACION REP. CIVIL 001-1 0219 00439 M

BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

*[Signature]*  
SECRETARIA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARIO CARVAJAL

MARIA T. CAMACHO

GUARANDA 04/02/2009

04/02/2021

REN 0438170



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0030 0200682326  
NUMERO CEDULA

CARVAJAL CAMACHO EDGAR ENRIQUE

FICHERIA QUITO  
PRONUNDA CAJON

SANTA FECCA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



5 to P.

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33313222  
CASADO FAUSTO R. BALSECA GUZMAN  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MERCEDÉS AMELIA SISA ULLOA  
GUARANDA 13/12/2005  
13/12/2017

REN 0074823  
Biv. *[Signature]*



PULGAR DE DERECHO

Diez y nueve

8 de octubre 20  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 020128708-3

SISA ULLOA BELGICA PIEDAD  
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
14 SEPTIEMBRE 1971  
REG. CIVIL CD1- 0673 00673 F

BOLIVAR/GUARANDA  
GUANUJO 1971



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

025-0028 NÚMERO  
0201287083 CÉDULA

SISA ULLOA BELGICA PIEDAD

*[Signature]*

SECRETARÍA

*[Handwritten initials]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333213222

CASADO

FAUSTO R BALSECA GUZMAN

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

\*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO

MERCEDES AMELIA SISA ULLOA

GUARANDA

13/12/2005

13/12/2017

COPIA No.

REN 0074833

BV



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE

CIUDADANIA

No. 020128708-3

SISA ULLOA BELGICA PIEDAD

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

14 SEPTIEMBRE 1971

REG. CIVIL 001- 0673 00673 F

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO

1971



*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

025-0028  
NUMERO

0201287083  
CEDULA

SISA ULLOA BELGICA PIEDAD

0201287083

SECRETARÍA

178

belute y uo

39 S. ~~A~~-22-  
Votidos -  
~~A~~



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERVILACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 020159126-0  
 JIMENEZ SANTANDER GICELA MERCEDES

01 ENEBO 1.579  
 BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

Edad: 01 009 0000

BOLIVAR/GUARANDA  
 SANTA FE

Fecha del Expediente



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333342222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DIAS ANTONIO JIMENEZ

GARBA BEATRIZ SANTANDER G

GUARANDA 22/05/27

22/05/2009

3447119



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2009

020159126-0 174-0008

JIMENEZ SANTANDER GICELA MERCEDES

BOLIVAR CALUMA

CALUMA/SAN ANTONIO CALUMA/SA

EXONERADO USD 8

JUNTA PROVINCIAL DE BOLIVAR 80031

590336 06/01/2009 8:45:20

0590336



veinte y dos

- Diez -  
23  
Veinte tres -  
3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadanía No. 020159126-0

JIMENEZ SANTANDER GICELA MERCEDES

01 ENEBO 1.979

BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

01 009 0000

BOLIVAR/GUARANDA

SANTA FE

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333N2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DIFAS ANTONIO JIMENEZ

MARTHA BEATRIZ SANTANDER G

GUARANDA 22/05/87

22/05/2009

3447115

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2009

020159126-0 174-0000

JIMENEZ SANTANDER GICELA MERCEDES

BOLIVAR CALUMA

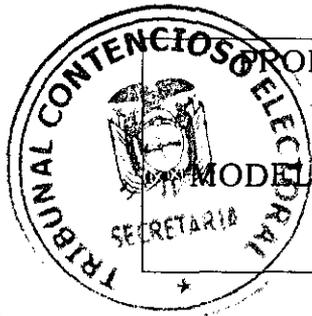
CALUMA/SAN ANTONIO/ CALUMA/SA

EXONERADO USD-0

JUNTA PROVINCIAL DE BOLIVAR-00031

590336 06/01/2009 8:45:20

0590336



Veinte y tres

24  
Veinticuatro

PROPOSTA DE PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A  
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA  
MODELO DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
CIUDAD DE GUARANDA 2009 - 2024

SE FUNDAMENTA EN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Y SE APOYA EN EL ART. 264 QUE ESTABLECE:

“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Artículo, 264.-Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

celeste y cuater

-Dca-  
25  
Juntivo



Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y

Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

- 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Con base en estas competencias; nosotros aspirantes a Concejales tanto principal como suplente; vamos actuar en función de lo establecido en la Constitución; para ello nos permitimos centralizar en las siguientes áreas de desarrollo cantonal tomando como referencia la planificación estatuida en el Estado.

Los documentos que sirven de soporte para esta planificación son:

- ⇒ SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
- ⇒ HERRAMIENTAS Y NORMATIVAS ESTABLECIDAS
- ⇒ **PND DEL ECUADOR 2007 - 2010**
- ⇒ **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL**

**BREVE INTRODUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CANTONAL DE GUARANDA**

La complejidad de las grandes organizaciones del sector público es uno de los fenómenos que se suceden permanentemente a nivel de toda la región, esto es evidente por los procesos de cambio que estamos sujetos quienes ofertamos nuestros servicios al Estado.

Este proceso provoca una serie de aspectos que deben ser modificados e introducidos al interior de cada organización, en el caso particular del Gobierno Municipal del cantón Guaranda, para que se inserten cambios desde los ámbitos: de desarrollo organizacional que incluye la



celite y dnu

— 1000  
— 26  
— Vuitteis —

organización municipal, la administración, la planificación estratégica, los proyectos de desarrollo comunitario y sociales, los indicadores y la inclusión de las Tecnologías de la Información a estos procesos.

**NO PODEMOS SEGUIR CON LA IMPROVISACIÓN, DE ACTUAR SIN BASE EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, POR ELLO DEBEMOS URGENTEMENTE CONTAR CON ESTA HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y DE ORIENTACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LA SOCIEDAD GUARANDEÑA ESPERA SE LE DE ATENCIÓN.**

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo junto con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010; disponen una serie de aspectos que no conducen a formular este Plan de Trabajo de los Concejales, y pongamos a disposición de la administración del Gobierno Municipal del cantón Guaranda y de la sociedad guarandeña para que colaboremos en función de los principios de eficiencia y eficacia, a fin de dotar de mejores servicios y de la infraestructura contemplada en cada una de las competencias que establece la Carta Magna.

EN EL GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA se pretende establecer con el pueblo del Ecuador, un nuevo contrato de servicio al público, una nueva garantía de la Administración Pública, establecida en los Principios de la Administración Pública, en la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 227 que expresa: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Es decir, queremos que el Gobierno Municipal del cantón Guaranda con sus Concejales garanticemos eficacia, eficiencia y pertinencia.

### PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

Esta propuesta tiene como propósito la optimización de los recursos del Estado que son asignados y entregados al Gobierno Municipal del cantón Guaranda; además del soporte que se basa en los principios de servicio a la colectividad con eficiencia para contribuir a una mejora en la calidad de vida de los habitantes guarandeños.

La estructura se establece en los siguientes:

#### PROCESOS ESTRATÉGICOS

- ⇒ POLÍTICA ADMINISTRATIVA
- ⇒ POLÍTICA ECONÓMICA
- ⇒ POLÍTICA AMBIENTAL
- ⇒ POLÍTICA CULTURAL
- ⇒ POLÍTICA SOCIAL



centro u del

- ca 101 a -  
27  
Unifinete

- ⇒ POLÍTICA TERRITORIAL
  - ⇒ POLÍTICA TURÍSTICA
  - ⇒ POLÍTICA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
- PLAN DE TRABAJO CON BASE EN UN  
MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

### PROCESOS OPERATIVOS

El Modelo de Gestión por Procesos se coloca como una interfase entre los procesos estratégicos y los procesos operativos, siendo un eslabón importante que brindará información a otros sistemas funcionales y operativos que tengan vinculación con las actividades que desarrolla el Gobierno Municipal del cantón Guaranda y en cada una de las políticas identificadas por el Estado y por la Gestión Municipal; en una relación intercomunicativa con respecto a cómo se muestra en el esquema del modelo, es un soporte metodológico y herramienta de diagnóstico y al mismo tiempo de control para el Gobierno de todos los sistemas que se genere en el Estado.

### EL IMPERATIVO DE SER UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON BASE EN LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES Y RENDIMIENTOS:

Principios para identificar las áreas de actuación del Gobierno Municipal que permitan alcanzar la excelencia, a través de la aplicación del MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS:

- LIDERAZGO
- INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD
- DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS TALENTOS HUMANOS
- ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LA CALIDAD
- RESULTADOS EN LA CALIDAD Y EN LOS PROCESOS
- ENFOQUE Y SATISFACCIÓN DEL HABITANTE GUARANDEÑO
- INTEGRALIDAD DE LA SOCIEDAD A LOS PROCESOS MUNICIPALES.

white y hite

- Dujall -  
28  
- Vaytioko -  
A



# OPERATIVIDAD DEL MODELO DE GESTIÓN

DESCENTRALIZAR EL PODER EN LA TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES

## FASE II.

RESPONSABILIZAR POR LOS RESULTADOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL TERRITORIO DEL CANTÓN GUARANDA.

## FASE III.

EXIGIR AL TERRITORIO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA.

## FASE IV.

MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA EN EL CANTÓN GUARANDA CON BASE EN EL TRABAJO.

## FASE V.

FORMAR UNA SOCIEDAD CANTONAL ENTRE TRABAJO Y GESTIÓN

## FASE VI.

LIDERAZGO EXPERTO



- 28 -  
veinte y ocho

- Diógenes -  
29  
- Justineve -

# OPERATIVIZACIÓN PLAN DE TRABAJO

## REFERENTES

EN EL PROCESO DE  
TRANSITAR HACIA LA  
ACTUALIZACIÓN DEL  
PLAN CANTONAL  
DE  
DESARROLLO  
CANTÓN GUARANDA  
2009 - 2024

### INTERVIENEN:

- ⇒ ENTIDADES PÚBLICAS DEL CANTÓN
- ⇒ EMPRESA PRIVADA
- ⇒ SOCIEDAD CIVIL

Guaranda, 5 de febrero del 2009.

etude y nave

- Dirección -  
- 30 -  
- Trámites -



**REFERENTES PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA ESTRATÉGICA PARA ACTUALIZAR EL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO 2009 - 2024**

INVOLUCRAR A TODOS LOS TALENTOS HUMANOS DESDE EL ALCALDE DEL CANTÓN HASTA EL ÚLTIMO CIUDADANO DEL CANTÓN GUARANDA TIENEN QUE ESTAR COMPROMETIDOS Y ALINEADOS CON LA MISMA, Y PARA ELLO SE TENDRÁ QUE DOTAR A LOS TALENTOS HUMANOS INVOLUCRADOS EN ÉSTA ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS (TIEMPO) Y HERRAMIENTAS (CAPACITACIÓN) PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DESEADA.

LO VITAL ES

TRANSMITIR A TODOS:

- ⇒ LA VISIÓN,
- ⇒ MISIÓN,
- ⇒ VALORES Y
- ⇒ LA ESTRATEGIA

CADA CIUDADANO INVOLUCRADO EN ESTE PROCESO SERÁ CAPAZ DE COMPRENDER, PARA QUE HA SIDO CONVOCADO Y QUE RESULTADOS SE ESPERA QUE APORTE PARA EL LOGRO DE LA ESTRATEGIA, DE ESTE MODO ACTUARÁ DE FOMA PROACTIVA Y NO REACTIVA.

- ⇒ LAS SECRETARIA DE ESTADO QUE TIENE QUE VER CON LA PLANIFICACIÓN DEL ECUADOR, JUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR DEBEN MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA, UTILIZANDO INDICADORES FINANCIEROS (O INDICADORES DE RESULTADOS) COMO INDICADORES DE ACTUACIÓN FUTURA Y TOMAR DECISIONES EN TIEMPO REAL.
- ⇒ EL SUSTENTO DE LA GESTIÓN QUE SE APLICARÁ EN LA METODOLOGÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO ES EL BALANCED SCORECARD, Y SERÁ ASUMIDA COMO UNA HERRAMIENTA QUE AYUDARÁ A LOGRARLO Y PERMITIRÁ QUE EL GOBIERNO AUMENTE SU EFECTIVIDAD A LA GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA; EN LA ENTREGA DE RECURSOS, SERVICIOS, BIENES, PRODUCTOS Y CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LA SOCIEDAD GUARANDENA, Y AUMENTE POR LO TANTO SU CREDIBILIDAD ANTE LA MISMA MEJORANDO SUS PROCESOS INTERNOS EN EL CORTO Y EN EL LARGO PLAZO.

- 30 -  
telva

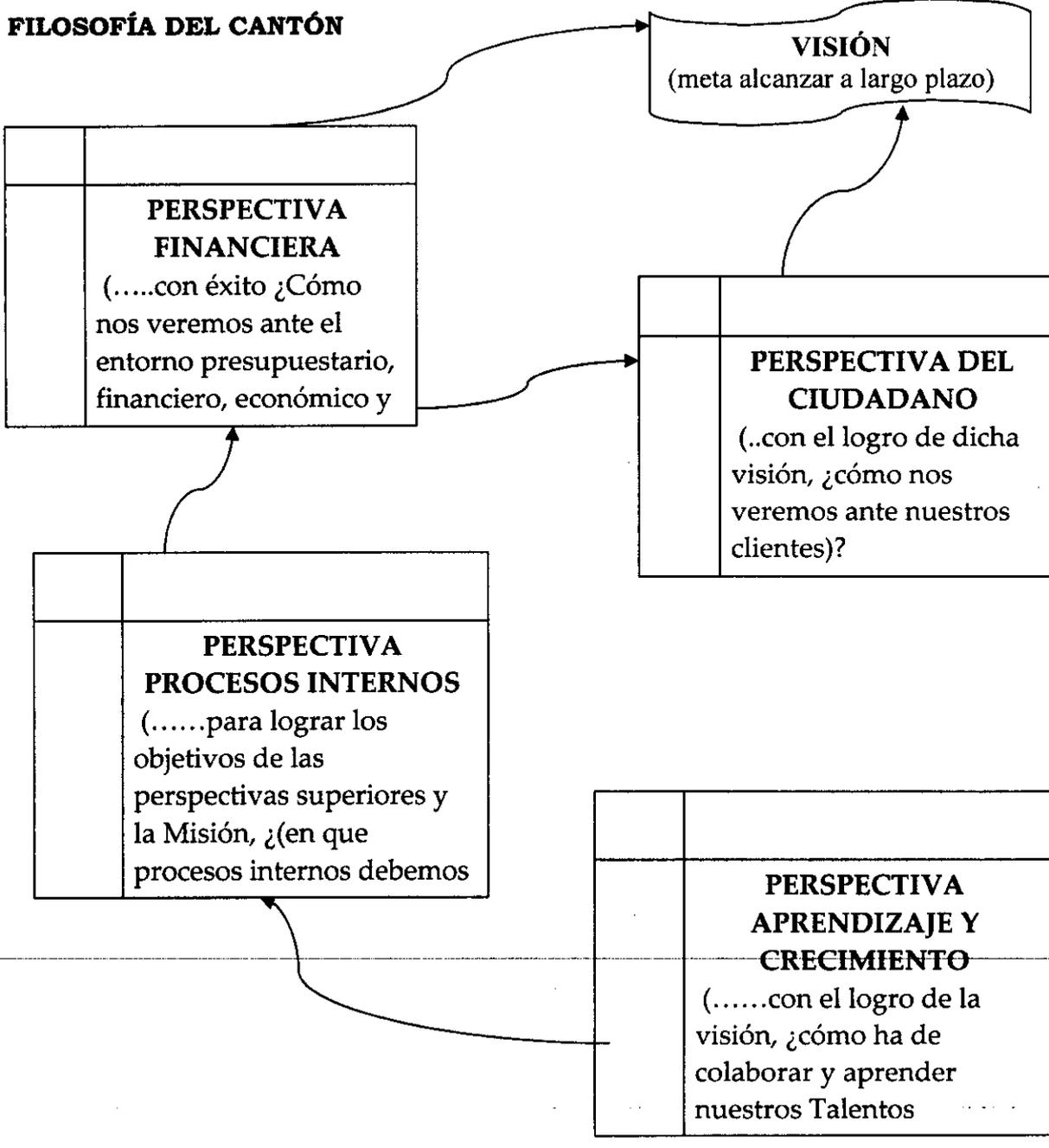
- Dieciocho -  
- 31 -  
- Treinta y uno -



# ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO 2009 - 2024

LA ADAPTACIÓN DEL BSC AL TERRITORIO DEL CANTÓN GUARANDA SE ESQUEMATIZA:

## FILOSOFÍA DEL CANTÓN



LA VISION COMO META A ALCANZAR A LARGO PLAZO, DEBE SER EL EJE DE IMPULSO DE LA PROPIA ESTRATEGIA (PLAN DE ACCIÓN A LARGO PLAZO).



20  
- Diez nueve -  
- 32 -  
- Trinitarios -

**FASES DE LA METODOLOGÍA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO 2009 - 2024**

- ⇒ FILOSOFÍA DEL CANTÓN GUARANDA
- ⇒ VISIÓN
- ⇒ MISIÓN
- ⇒ VALORES

**FASE II**

- ⇒ ESTRATEGIAS

**FASE III**

- ⇒ PERSPECTIVAS

**FASE IV**

- ⇒ METAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTATAL Y TERRITORIAL CON SUS NORMATIVAS Y EXIGENCIAS (Ley Orgánica de Planificación y Reglamento (Normas Específicas - Ley OT), Estrategias de Desarrollo 2022, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, Agendas Sectoriales Territorializadas y Planes de Desarrollo Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial).)

**FASE V**

- ⇒ FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO

**FASE VI**

- ⇒ INDICADORES ESTRATÉGICOS



**FASE VII**

- ⇒ PLAN DE ACCIÓN A LARGO PLAZO
  - PLAN PLURIANUAL
  - PLANES OPERATIVOS ANUALES

**FASE VIII**

- ⇒ SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

*Nota: Estas fases y su metodología servirán para la estructuración de la actualización del Plan Cantonal de Desarrollo (en el marco de la Constitución Política de la República del Ecuador. Octubre 2008).*

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### CONCEJALES RURALES (4)

37  
Treinta y cuatro -  
- 53 -  
Acelueta y tres



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: \_\_\_\_\_

Cantón: SECRETARÍA

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p><i>Maria Pazmiño García</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>0 2 0 0 8 1 3 9 1 - 3</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><i>Movimiento País</i></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

f. \_\_\_\_\_

*Luis Alfredo Prado Velasco*

NOMBRES Y APELLIDOS

0 2 0 1 4 9 7 7 1 - 6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

*Movimiento País*

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA

\_\_\_\_\_

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA

\_\_\_\_\_

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA

\_\_\_\_\_

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

PRIMER PRINCIPAL

Laura Lorena  
Sosa Touato

180285737

LORENA SOSA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

Carlos Alberto  
Garcia

000091251-8



2



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SEGUNDO PRINCIPAL

Segundo Manuel  
Punina Punina

020069597-1

MANUEL PUNINA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

3



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

TERCER PRINCIPAL

Gladys Tangelia  
Salazar Padua

020059907-4

GLADYS SALAZAR

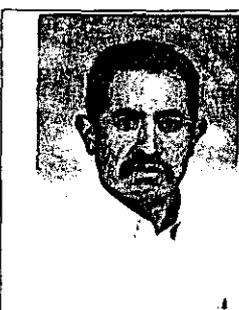
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

Miguel Angel  
Monserrata Gomez

020070665-7

4



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CUARTO PRINCIPAL

Miguel ANGEL  
SIGCHA AYNE

020086780-2

MIGUEL SIGCHA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES RURALES (4)

38 -  
Trinité y ciro  
★  
Para uso exclusivo del CNE



Provincia: SECRETARÍA

Cantón: Guaranda

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<b>1</b> LISTA N 35	f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL Maria Pazmiño Garcia 090081391-3 CEDULA DE CIUDADANIA Movimiento Pais PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	<b>2</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
<b>3</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	<b>4</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<b>1</b> LISTA N 35	f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS Luis Alfredo Prado Velásquez 020149771-6 CEDULA DE CIUDADANIA Movimiento Pais PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	<b>2</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
<b>3</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	<b>4</b> LISTA N f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CEDULA DE CIUDADANIA _____ PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Laura Lorena  
NOMBRES  
Sosa  
APELLIDOS  
Tomato



020085737-3  
CEDULA DE CIUDADANIA

Carlos Alberto  
NOMBRES  
Garcia  
APELLIDOS

*Handwritten signature of Carlos Alberto Garcia*

020041251-8  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

L O R E N A S O S A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Segundo Manuel  
NOMBRES  
Punina  
APELLIDOS



*Handwritten signature of Manuel Punina*

020069597-1  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

M A N U E L P U N I N A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Gladys Targelia  
NOMBRES  
Salazar  
APELLIDOS  
Pugana

*Handwritten signature of Gladys Salazar*

020059907-4  
CEDULA DE CIUDADANIA

Miguel Angel  
NOMBRES  
Mandabande  
APELLIDOS  
Gomez

*Handwritten signature of Miguel Angel Mandabande Gomez*

020046665-7  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

G L A D Y S S A L A Z A R

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MIGUEL ANGEL  
NOMBRES  
SIGCHA  
APELLIDOS  
AYNE

*Handwritten signature of Miguel Angel Sigcha*

020086780-2  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

M I G U E L S I G C H A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

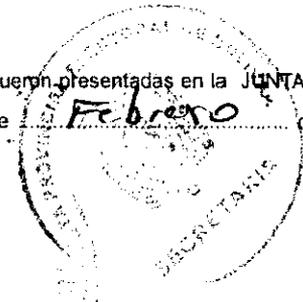
Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a color en las y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN



Se certifica que la documentación constante en 22 fojas útiles, más — fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 5 de Febrero de 2009, a las — horas.

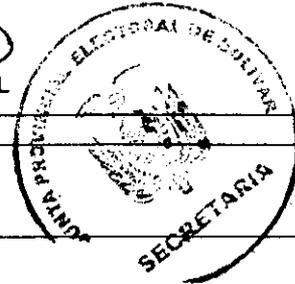
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 12:00 horas.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

- \* Solo adjuntar copias de adhesivos.
- \* Falta 2<sup>do</sup> Suplente, nombres y apellidos.
- \* Falta 4<sup>to</sup> Suplente, nombres y apellidos.
- \* No acompañan fotos adicionales.

Multiple horizontal lines for additional observations or notes.

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas al reverso se constatará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

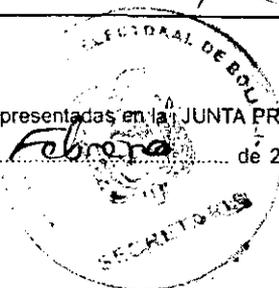
Trinidad, siete



### CERTIFICACIÓN

Consta que la documentación constante en 22 fojas útiles, más            fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guacanda el día 5 de Febrero de 2009, a las            horas.

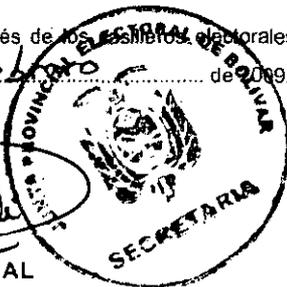
*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



### NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los                       electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 13:00 horas.

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



### OBSERVACIONES:

Series of horizontal lines for recording observations.

- 37 -  
Tuitay siete

- UNO -  
~~38~~  
Tuitay ocho -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180285737-3

SOSA TONATO LAURA LORENA  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
12 JUNIO 1975  
003- 0143 01286 F  
ESMERALDAS/ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1975

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

CASADO JOSE A VEGA VELASQUEZ  
SUPERIOR OBSTETRA/IZ

NEWTON SOSA  
CARMEN TONATO  
GUARANDA 17/12/2007  
17/12/2019

REN 0106876  
BV

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendu

204-0017 1802857373  
NUMERO CEDULA  
SOSA TONATO LAURA LORENA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON  
ANGEL POLINO CHAVEZ PARROQUIA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DELA JUNTA

*L. R.*



25  
veinta y ocho

- pas -  
~~29~~  
- treinta y nueve -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE CIUDADANIA N° 180285737-3

SOSA TONATO LAURA LORENA  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
12 JUNIO 1975  
003- 0143 01286 F  
ESMERALDAS/ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1975

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

CASADO JOSE A VEGA VELASQUEZ  
SUPERIOR OBSTETRA/IZ

NEWTON SOSA  
CARMEN TONATO  
GUARANDA 17/12/2007  
17/12/2019

REN 0106876

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendo

204-0017 NÚMERO  
1802857373 CEDULA

SOSA TONATO LAURA LORENA

SOLVAY PROVINCIA GUARANDA CANTÓN  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1.ª P.

Teinta y nueve

TRES - 40 -  
*[Signature]*



V4443V4242  
MARIA DOLORES RUIZ  
MAGISTER/DOC. UNIVER.

26/08/2005

REN 0071396  
Biv

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

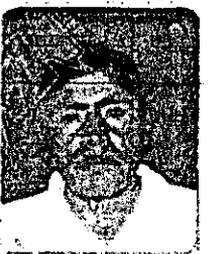
CECULA DE CIUDADANIA No 020069597-1

PUNINA PUNINA SEGUNDO MANUEL  
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

28 DICIEMBRE 1961  
REG CIVIL 001- 0018.00035 M

BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1961

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

002-0008  
PUNINA PUNINA SEGUNDO MANUEL

0200695971  
CECULA

*[Signature]*

2<sup>da</sup> P.

Guaranda

Unifutur



V4443V4242  
MARIA DOLORES RUIZ  
MAGISTER/DOC. UNIVER.

25/08/2005

REN 0071396  
BIV

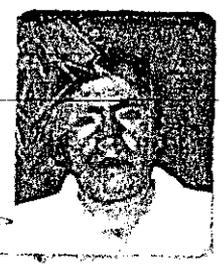


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020069597-1

PUNINA PUNINA SEGUNDO MANUEL  
SOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG  
28 DICIEMBRE 1961  
001-0018.00035 M  
BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1961



*Manuel Punina*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

062-0008  
NUMERO  
PUNINA PUNINA SEGUNDO MANUEL

0200695971  
CEDULA

*Manuel Punina*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2<sup>da</sup> = P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA No. 020086780-2

SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL

BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUC

07 AGOSTO 1964

002-2 0231 01174 N

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1964



*Miguel Angel Sigcha*

*cuarentay uno*

*48*  
*cuarenta y ocho*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V23391222

CASADO

MARIA D AZOGUE

SECRETARIA

ESTUDIANTE

JOSE SIGCHA

OPHELIA AYME

GUARANDA

25/03/2008

25/03/2020

REN 0109192

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

167-0803

SEÑOR

0200867802

CEDELA

SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL

POLEA  
PRESENTE  
FRENTE A

GUARANDA  
CHAVEZ

*[Signature]*

*H. to P.*

cuavata y do

-Spis-

43

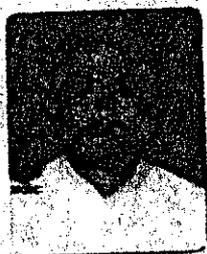
-marueta y do



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CIUDADANIA 020086780-2

SICHA AYNE NIGUEL ANGEL  
BOLIVER/GUARANDA/SINIATUG  
07 AGOSTO 1964  
002-2 0231 01174 H  
BOLIVER/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO GONZALEZ 1964

*Miguel Angel Ayne*



EQUIATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA D AZOQUE  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE STOCHA  
OFELIA AYNE  
GUARANDA 25/03/2008  
25/03/2020

REN 0109192



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referencia:

167-0003 0200867802  
NUMERO CEDULA

SICHA AYNE NIGUEL ANGEL

FECHA  
LUGAR

CONSEJO  
CANTON

*Miguel Angel Ayne*



y.to P.

*cravada y tus*

*- siete -*  
*- 44 -*  
*- unaple y castro -*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020041251-8

GARCIA CARLOS ALBERTO  
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE  
14 AGOSTO 1949  
002-2 0342 00811 N  
BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO GHAVEZ 1949




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3243V3322

CASADO GLORIA APUNTES  
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*

EDELINA GARCIA  
GUARANDA 01/12/2008  
01/12/2020

REN 0439422




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

282-0001 0200412518  
NUMERO CEDULA  
GARCIA CARLOS ALBERTO

BOLIVAR GUARANDA  
PARRQUIJA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA ASAMBLA



*IES*

- 44 -  
cuarenta y cuatro

- Ocho -  
- 48 -  
- sesenta y cinco -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020041251-8

GARCIA CARLOS ALBERTO  
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE  
14 AGOSTO 1949  
002-2 0342 00811 H  
BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3243V3322

CASADO GLORIA APUNTES  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*

EDELINA GARCIA  
GUARANDA 01/12/2008  
01/12/2020  
REN 0439422

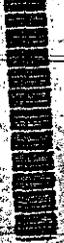


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

282-0001 0200412518  
NUMERO CEDULA  
GARCIA CARLOS ALBERTO

BOLIVAR GUARANDA  
PROVINCIA CANTON  
SANTA FE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1-8

- 45 -  
Cruce y dno

- nivel -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTEJADO DE VOTACION

**TRIBUNAL CONTENCIOSO CIUDADANIA**

MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL  
BOLIVAR GUARANDA GUANUJO  
20 MAYO 1964  
0384-80767 M

BOLIVAR GUARANDA  
ANGELO POLYDO GOMEZ 1964

020076665-7



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444Y4442

CASADO ERNELINDA TUALONDO PUNINA  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

PABLO MANOBANDA  
MARIA DOLORES GOMEZ  
GUARANDA 22/01/2003

22/01/2015

REN 0022464

*[Handwritten signature]*



PROLARGAR LOS DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

207-0002 NÚMERO  
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL

0200766657 CÉDULA  
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL

BOLIVAR PROVINCIA  
SALINAS PARROQUIA

GUARANDA CANTON

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



3<sup>ra</sup> S.

-46  
cuenta q sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CIVIL Y COMERCIAL

CIDADANIA No 020076665-7  
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANSEL  
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
1964  
SECRETARÍA No 0304 00767 M  
BOLIVAR/GUARANDA  
ANGELES POLYDIO CHAVEZ 1964

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
CASADO ERNELINDA TUALONDO POMA  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
PABLO MANOBANDA  
MARIA DOLORES GOMEZ  
GUARANDA 22/01/2007  
22/01/2015

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text: "cuenta y siete"]*

REN-0022464  
Biv

*[Handwritten signature]*

PAR GAR DE REGHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

207-0002 NÚMERO  
0200766657 CÉDULA  
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANSEL

BOLIVAR PROVINCIA  
GUARANDA CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



3<sup>a</sup> S.

- 47 -  
cuarenta y siete

- once -  
48 -  
cuarenta y ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION  
CÉDULA N° 020059907-4

SECRETARIA  
GLADYS TARGELIA  
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS  
24 JULIO 1959  
002-2 0267 00912 F  
BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959



*Angel Polivio Chavez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO EDGAR NAPOLEON MORRO S  
ESPECIAL ARTESANO  
SEGUNDO SALAZAR  
ROSA PUNGANA  
GUARANDA 17/09/2004  
17/09/2016

BEN 0057023

*Segundo Salazar*



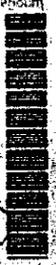
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

182-0003 NÚMERO  
0200599074 CÉDULA  
SALAZAR PUNGANA GLADYS TARGELIA

BOLIVAR PROVINCIA  
SALINAS PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN

*Segundo Salazar*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



48-  
Cruce la y ocha

-Dole  
-49-  
Marzo y abril



020059907-4

SALAZAR PUNGANA GLADYS TARGELIA

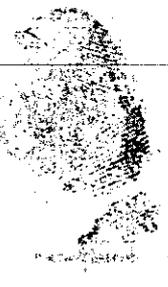
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3349M...  
CASADO EDGAR NAPOLEON CHEFARRO S  
ESPECIAL ARTESANO  
SEGUNDO SALAZAR  
ROSA PUNGANA  
GUARANDA 17/09/2004  
17/09/2016

BEN 0057023

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Mesa Directiva de la Junta Provincial

182-0003  
NUMERO

0200599074  
CEDULA

SALAZAR PUNGANA GLADYS TARGELIA

BOLIVAR  
PROVINCIA  
SALINAS  
PARROQUIA

GUARANDA  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





**PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES RURALES DEL  
CANTON GUARANDA**

**VISION DE FUTURO DEL MUNICIPIO**

Hacer de Guaranda una ciudad de progreso, donde seamos los gestores de nuestro futuro y donde el ser humano es la esencia del gobierno.

**Misión:**

Ser un gobierno promotor, facilitador, solidario y comprometido por el bien común.

**Valores:**

- Igualdad
- Fraternidad
- Respeto

**En nuestra Administración Municipal:**

Promoveremos activamente que los individuos y las comunidades en el municipio participen en la toma de decisiones que mejore los niveles de salud, nutrición y acondicionamiento físico de las personas; la generación de empleos dignos, bien remunerados y un entorno físico digno y sano.

Por esta razón nosotros trabajaremos inmersos en cinco ejes fundamentales, estos son:

1. Desarrollo Geofísico
2. Desarrollo Económico
3. Desarrollo Social y Humano
4. Desarrollo en Seguridad
5. Desarrollo Cultural, Educativo y Deportivo

**Programas de Desarrollo Geofísico**

- Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental



- 50 -  
cinuenta

- catorce -  
SI  
- cincuenta y uno -

Este programa se basará en una de las actividades regulares del Medio Ambiente, que consiste en analizar y conocer los impactos ambientales ocasionados por la realización de un proyecto o actividad, con la finalidad de evaluarlos y proponer medidas para su control y mitigación. También contempla el controlar y reducir las emisiones a la atmósfera generadas por fuentes fijas.

Los objetivos del programa son:

1. Minimizar los impactos ambientales generados por la realización de proyectos mediante la evaluación de impacto ambiental.
2. Controlar las emisiones a la atmósfera mediante la expedición de las licencias ambientales de funcionamiento para fuentes fijas.
3. Proteger las cuencas hidrográficas, controlando la erosión de los suelos, rehabilitando y recuperando zonas degradadas, impulsando sistemas alternativos sustentables, que contribuyan en la preservación de la biodiversidad.

#### ➤ **Conciencia Ambiental**

El programa consistirá en realizar ciclos de pláticas sobre el medio ambiente así como emprender acciones que mejoren la conciencia ambiental en la ciudadanía.

El objetivo será el de promover y apoyar la evolución de una visión compartida de desarrollo integral entre todos los sectores de la población para el mejor uso, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, a través de la capacitación y sensibilización ambiental, así como dar a conocer a la población guarandefía sobre las acciones tomadas por la Dirección de Medio Ambiente para cumplir con las políticas ambientales vigentes.

Los puntos a considerar en el Dictamen Ambiental se concentran en la observancia de recomendaciones técnicas en cuanto a: disposición de residuos (Sólidos y líquidos), ahorro de agua, emisiones de gases a la atmósfera, emisiones de ruidos y proliferación de fauna nociva, entre otros factores.

#### **Programas de Desarrollo Económico**

##### ➤ **Fortalecimiento a la Micro, Pequeña y Medianas Empresas**



- 51 -  
circunstantes

- Quince -  
52  
- cincuenta y dos -

Impulsaremos la formación de un mejor capital humano para lograr una economía más competitiva y con mayores oportunidades de inversión y de empleo.

**Sistema integral de capacitación y educación**

Contaremos con un sistema integral de capacitación y educación que fomente la investigación y garantice el conocimiento y la utilización de las tecnologías para la producción.

**Trabajo para todos**

Incluir a los adultos mayores, mujeres y jóvenes al mercado de trabajo en condiciones favorables.

**Comercio local**

Fortalecer el comercio local mediante alianzas estratégicas con sus proveedores y consumidores, así como Vincular estrechamente la economía local a las condiciones de competencia de la economía global.

**Atracción y fomento de inversiones**

Atraer y fomentar las inversiones, locales, nacionales y extranjeras con una importante oferta de empleo, a través del establecimiento de empresas no contaminantes y en áreas estratégicas del municipio, a través de la generación de estímulos por parte del Gobierno Municipal.

**Inversiones nacionales y extranjeras**

Fomentar las atracciones de inversiones nacionales y extranjeras convenientes, con una importante oferta de empleo, no contaminantes, secas y que garanticen la reinversión en la ciudad.

**Inversiones locales**

Fomento a la inversión local en áreas estratégicas, mediante apoyos para su instalación y reducción de trámites brindando una eficiente y ágil atención a nuestros habitantes.

➤ **Promoción y Desarrollo Turístico**

- 52 -  
cincuenta y dos

- Decisión -  
- 53 -  
- cincuenta y tres -



Este programa tendrá como objetivo proyectar al Cantón y sus parroquias como un importante destino turístico con la participación de los prestadores de servicios locales y haciendo uso de campañas en medios, materiales de promoción y asistiendo a ferias y exposiciones a nivel nacional.

El objetivo principal de nuestro sector turístico estará enfocado en promocionar los sectores como; la ruta de los santos, las parroquias de salinas, Simiatug y nuestra fiesta principal como es el Carnaval de Guaranda, generando la infraestructura y un entorno adecuado.

Promover la actividad turística en cualquiera de sus modalidades constituye un área de oportunidad para el municipio de Guaranda, y su impulso es un eje rector invaluable para la diversificación de la economía.

**Programa Guaranda turístico y de servicios**

Potenciar la infraestructura y equipamiento de la ciudad, como capital material en el desarrollo integral de la vocación hacia el turismo de negocios, ofreciendo productos de calidad, rentables y competitivos, que generen ingresos económicos para quienes ejerzan esta actividad en nuestro cantón.

➤ **Instalaciones de la Feria.**

Este programa consistirá en brindar a los visitantes, la infraestructura necesaria que garantice a la expo-feria el mejor ambiente y seguridad para una sana diversión.

El objetivo consistirá en promover la expo-feria con la visión de mejorar las condiciones de todas las instalaciones y mejorar su aprovechamiento, con la participación activa de comerciantes y micro empresarios de nuestro cantón y sus parroquias.

**Programas de Desarrollo Social y Humano**

Proyectamos vivir en armonía, solidaridad y respetando la dignidad de la persona, se respetará el medio ambiente y las áreas de convivencia serán amplias, bellas, suficientes, seguras y los servicios comunitarios cada día mejores. Esto dará como resultado un incremento en el nivel de vida de la persona, la familia y la sociedad. Sus



habitantes participarán en todas las actividades que impulsen su desarrollo individual y colectivo.

### **Vivir con Salud**

Fomentaremos la salud, ya que este es uno de los principales factores para lograr un desarrollo sustentable. La Salud concebida como el estado de bienestar físico, psicológico y social, no solo la ausencia de enfermedad, que implican un normal funcionamiento orgánico y una adaptación biológica del individuo a su ambiente, todo lo que le permite realizar su trabajo habitual, disfrutar de la vida y alcanzar su realización plena, individual, familiar y social. Es por esto que la concebimos en dos subtemas: Vivir con Salud y Asistencia Social.

### **Asistencia Social**

Apoyaremos a las personas con discapacidad y a aquellas que tengan dificultad para adaptarse a su entorno económico o social para el logro de una integración y participación plena en la vida social y en el desarrollo de nuestro municipio de los grupos vulnerables.

### **Fomento de una cultura orientada a la innovación**

Emprenderemos programas para promover en la población una cultura orientada a la creatividad y la innovación, basada en el conocimiento y en el desarrollo de habilidades de pensamiento creativo, a fin de fomentar la competitividad de las personas y de las organizaciones.

### **Fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas en niños y jóvenes**

Fortaleceremos y apoyaremos directamente los programas de instituciones que se enfoquen a estimular las vocaciones de los niños y jóvenes Guandefíos hacia el estudio en áreas de ciencias y de tecnología, con acciones específicamente diseñadas para ello y con mecanismo de seguimiento y de detección de estudiantes con talento e inclinaciones hacia la ciencia y la tecnología.

### **Electrificación y alumbrado**

Introduciremos, ampliaremos y mejoraremos los servicios de electrificación y alumbrado en barrios y comunidades para lograr un entorno más seguro y habitable.

-54-  
dinastia y cráter

55-  
cinco y cinco



**Mejora y mantenimiento de calles, accesos y caminos.**

Mejoraremos el entorno de las zonas rurales, mediante el desarrollo de obras de pavimentación y acciones de rehabilitación de calles, accesos y caminos, que permitan un fácil tránsito y una mejora en la imagen.

**Fortalecimiento de actividades para el desarrollo integral de la familia**

Promoveremos el respeto a la dignidad de la persona humana para favorecer el desarrollo e integración de las familias Guarandinas a través de acciones de atención a la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas de la violencia intrafamiliar, apoyos alimentarios y edificación de vivienda en

**Todos por una Ciudad y sus Parroquias Limpias**

Este Programa se realizará con base en las actividades que regularmente ejecutan los departamentos y áreas existentes, involucrándolos al Programa que lo denominaremos "Guaranda Modelo de Ciudad Limpia", con la participación de los ciudadanos y tomando en cuenta las necesidades específicas de cada sector

Las actividades que contemplará el programa son: recolección de basura, reparación de alumbrado, poda de árboles, mantenimiento de áreas verdes, reforestación de jardines, retiro de poda, limpieza a detalle de calles, deshierbe, desmalezado, papeleo, y retiro de propaganda política y publicidad en general.

➤ **Mejor Servicio de Recolección de Basura**

Este Programa se realizará para otorgar un mejor servicio de recolección de basura y ampliar la cobertura del mismo; su objetivo es mejorar la imagen rural y elevar la calidad de vida de la población.

Contemplará la reestructuración e implementación de las rutas de recolección de basura y como consecuencia la disminución de reportes ciudadanos por deficiencias en la recolección.

**Programas de Desarrollo en Seguridad**

➤ **Difusión de Programas de Prevención en Barrios.**

- 55 -  
cincoenta y cinco

- Dirección -  
756-  
- cincuenta y seis -



El objetivo del programa será la disminución de la incidencia delictiva en los diferentes sectores de la ciudad y sus parroquias.

**Programas de Prevención en Escuelas y Colegios.**

El objetivo del programa será prevenir conductas antisociales en los centros de educación primaria y secundaria.

➤ **Transporte de Calidad para Guaranda y sus Parroquias**

Este programa tendrá como objetivo la prestación de un servicio seguro y de calidad en el transporte.

➤ **Prevención de la Delincuencia.**

Consistirá en concienciar a la ciudadanía sobre la importancia en la disminución de la comisión de delitos y faltas administrativas, continuando con la planeación e implementación de operativos en diferentes sectores del municipio.

➤ **Inspección, Control y Ordenamiento Comercial.**

Este programa consistirá en vigilar el cumplimiento legal para la operación de los establecimientos comerciales en el Municipio.

Dentro de las acciones contemplará el hacer cumplir la ley en materia de alcoholes, comercio informal y demás ordenamientos legales competentes al Municipio.

**Programas de Desarrollo Cultural, Educativo y Deportivo**

➤ **Identidad Guarandefía**

El programa consistirá en fortalecer la Identidad Guarandefía con el objetivo de que la población valore la cultura y sea un promotor de las tradiciones.

El programa contemplará las siguientes acciones:

1. Conocimiento de la historia de la Ciudad.
2. Resaltar la cultura y tradiciones.



- 56 -  
cinco y seis

- Veinte  
- 57 -  
- cincuenta y siete

Resaltar a los ciudadanos Guarandinos distinguidos y el reconocimiento a personajes destacados de los diferentes ámbitos.

### La Juventud con voz propia.

Voz joven será un programa de atención a la juventud que se llevaría a cabo en coordinación con los Gobiernos Estudiantiles, promoviendo la participación activa y decidida de los jóvenes en la sociedad para que sean capaces de impulsar su propia formación integral como seres humanos y contribuir en el desarrollo de su entorno.

A través de este programa se realizarán actividades de: Formación y Capacitación Juvenil, Voz Joven en tu Escuela, Promoción de la Cultura, Red Juvenil, Proyecto Joven, Reconocimientos y Premios, Intercambios Juveniles, Informa Joven, Jóvenes Emprendedores, Congreso Juvenil y otras campañas o actividades.

#### ➤ Política cultural

Integraremos un conjunto de principios, objetivos, programas y estrategias, que encaucen y orienten el desarrollo cultural y artístico del municipio y que permitan converger los esfuerzos culturales de los diversos sectores sociales.

#### ➤ Patrimonio e identidad

Desarrollaremos proyectos y acciones destinados al rescate, preservación y creación del patrimonio tangible e intangible, en busca de fortalecer nuestros rasgos de identidad en un marco de intercambio global y respeto total de la diversidad.

#### Desarrollo Educativo

Avanzar en esta materia es esencial para el desarrollo del municipio, por lo que tomaremos la educación en cuatro vertientes:

##### 1. Educación formal

Coadyuveremos con una educación sistemática y de calidad, que sea accesible a toda la población y que nos haga cada vez más competitivos.

##### 2. Educación informal

cinuenta y siete

~~veinte y ocho~~  
-58-  
veinte y ocho



Realizaremos actividades que fomenten entre la población la educación ambiental, cultural y en valores.

### 3. Educación no formal

Generaremos programas de formación, capacitación y actualización para padres de familia, jóvenes, adolescentes y personas con discapacidad, como parte de una educación integral para el desarrollo humano, profesional, familiar y social.

### 4. Vinculación sociedad – educación escuela – empresa

Vincularemos las escuelas y pequeñas empresas para que en sus ofertas educativas, desarrollen profesiones que puedan ser absorbidas por la demanda laboral, ya que para tener un desarrollo económico, es necesario contar con un capital humano competitivo.

#### > Activación Física General

El programa consistirá en desarrollar actividades deportivas y recreativas que activen física y mentalmente a la sociedad Guarandeña, creando una cultura y hábito en la utilización de su tiempo libre hacia el deporte, logrando la integración y participación familiar.

#### > Selectividad y Excelencia Deportiva.

Este Programa estará encaminado a la detección de talentos deportivos tomando como plataforma el sector educativo. El programa brindará el apoyo a todos los niños y jóvenes del Cantón a través de sus diferentes actividades realizando un seguimiento deportivo a los atletas destacados.

#### > Fortalecimiento de la cultura física y deportiva

Fomentaremos a través de la activación física, el deporte y la recreación, un mejor estilo de vida centrado en la persona y la familia, desde la etapa de la gestación hasta la edad de plenitud, desarrollando un ser humano sustentable al poseer una mejor salud en las esferas biológicas, psicológicas y de valores, contribuyendo a la generación de un ambiente social más sano. Detectar y apoyar a los Guarandeños con cualidades para el alto rendimiento, vinculándonos con organismos nacionales e internacionales, sustentados en nuestra normatividad nacional y un modelo de calidad



total El esfuerzo alcanzará los sectores: educativo, de salud, social, económico, entre otros

Para este fin trabajaremos bajo cinco líneas estratégicas:

### 1. Guaranda Dinámico

Fortaleceremos los programas de activación física y recreación en parques, jardines, barrios y comunidades rurales al aplicar actividades diversas para todos los miembros de la familia, a través de promotores que fomenten la utilización positiva del tiempo libre con el fin de elevar y favorecer la calidad de vida.

### 2. Guaranda líder deportivo

Consolidaremos el liderazgo del Municipio en el deporte selectivo dentro del cantón Guaranda, con prospectiva a un liderazgo provincial y nacional, apoyando a los talentos deportivos con: seguimiento de becas y estímulos, entrenadores capacitados, instalaciones dignas, material deportivo completo.

### 3. Espacios deportivos y recreativos dignos y seguros

Impulsaremos un programa de construcción, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de las Unidades Deportivas y espacios municipales, que permita administrarlos adecuadamente para responder a las demandas de la sociedad.

### 4. Guaranda deporte de primer nivel

Promoveremos que Guaranda sea una ciudad con equipos y atletas de primer nivel en diversos deportes, así como ser sede de los principales eventos deportivos cantonales, regionales, y nacionales.

### 5. Sólida infraestructura financiera

Incrementaremos con la participación del presupuesto municipal y la aportación del sector privado, los recursos económicos destinados a los programas de cultura física y deporte, a través de: las líneas implementadas de mercadotecnia, los programas de beneficio fiscal y la participación de un porcentaje de la demanda económica generada por los eventos deportivos y recreativos de carácter local y provincial.



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

GUARANDA

PROV. BOLIVAR

ECTADOR

## ACTA DE SESION ORDINARIA No. 16

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR, CELEBRADA EL DIA DOMINGO 8 DE FEBRERO DEL 2009.** En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia Bolívar, el día lunes nueve de febrero del dos mil nueve, a las Diecisiete horas treinta y nueve minutos, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, previa convocatoria presidida por el Señor Dr. Fernando Barragán Medina, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, con la asistencia de los señores Vocales: Ing. Margoth Peña Guzmán, Vicepresidenta; Dra. Cecibel Ochoa Jiménez; Lcdo. Segundo Guerrero; Lic. Olmedo Zapata Pazmiño, **VOCALES PRINCIPALES**, con la presencia del señor Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Bolívar, y el señor Wellington Andachi Trujillo, Secretario-Abogado.- Al efecto el señor Presidente dispone que mediante secretaría se dé lectura al orden del día, siendo este el siguiente: **1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR; 3.- CALIFICACION DE LAS DIFERENTES CANDIDATURAS PRESENTADAS EL 5 DE FEBRERO DEL 2009 Y NOTIFICADAS EL 6 DEL MISMO MES Y AÑO; 4.- ASUNTOS VARIOS.-**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Constatado la existencia del quórum reglamentario; se pasa al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Que es, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada en todas sus partes.-

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Conocidos que fueron los formularios de Inscripción y Calificación de candidaturas antes mencionadas y vistos los informes técnicos emitidos por el señor Director Provincial del CNE; Delegación Bolívar y Jefe del Centro de Computo que se anexan a la presente como documentos habilitantes, informe números: 014-CNE-DPB-D, de fecha 8 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Fernando Ulloa Morejón, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Bolívar; Por lo que, los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por Unanimidad, **RESUELVE.- PRIMERO,** Aprobar en todas sus partes, los informes técnicos emitidos por la Dirección Provincial Electoral, Delegación Bolívar, con oficio circular numero 014-CNE-DPB-D y del Centro de Computo de este Organismo Provincial, consecuente **RESUELVEN** Calificar favorablemente, por cumplir con todas las formalidades legales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de República de las listas que a continuación se detalla. **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DE GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHILLANES, Y, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES,** auspiciados por el partido "Una Nueva Opción Uno", **Lista No. 1; ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON CHIMBO. VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA ASUNCION, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL, VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE BILOVAN, SANTIAGO, REGULO DE**



CNE  
Consejo Nacional Electoral  
Provincia Bolívar

## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

MORA, BALZAPAMBA, Y SAN PABLO DE ATENAS; Y, CONCEJALES URBANOS DE CHILLANES, auspiciados por el Partido Político "Sociedad patriótica", Lista No. 3; PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL, auspiciados por la Alianza, partidos Izquierda Democrática, MANA, Listas 12-14; CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, auspiciados por el partido político "Socialista frente Amplio", Listas 17; ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, auspiciados por el Movimiento, Pachakutik, Lista No. 18;- ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSE DEL TAMBO, auspiciados por el Movimiento "Municipalista de Integración Nacional", Lista 24; ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL, ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, ALCALDE DEL CANTÓN ECHEANDIA Y CONCEJALES URBANOS DE CALUMA, auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35; ASAMBLEISTAS PROVINCIALES CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHIMBO, CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL, ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DE ECHEANDIA, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CALUMA, auspiciados por el movimiento "Obras Son Amores", Lista No. 62; Alianza Listas 62-17; CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL, auspiciados por el Movimiento Agrario de Independiente San Miguel, "MAIS", Lista No. 66; ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES, auspiciados por el Movimiento de Innovación de Acción Naveña, Lista No. 67. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHILLANES, ALCALDE Y CONCEJALES DEL CANTÓN ECHEANDÍA Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LAS NAVES, auspiciados por el "Movimiento Popular Democrático", Lista No. 15, al que se adjuntan los planes de trabajo de los candidatos, copias de las cédulas de ciudadanía y fotografías, conforme consta en las copias de formularios de inscripción de candidaturas que consta en la Notificación- JPE-DP-B-S-021B, Y JPE-DP-B-S-022B., suscrito por el Ab. Wellington Andachi Trujillo, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar; de igual forma con fecha 6 de los corrientes, por medio de los casilleros electorales, se notifico a los sujetos políticos, a fin de que presenten las impugnaciones dentro del plazo legal, indicando que luego de haber fenecido el plazo de impugnación, no se ha presentado ninguna impugnación. Así mismo, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4to inciso final del régimen de transición de la Constitución Política de la República y artículo 19 inciso primero del Instructivo para Inscripción y Calificación de candidaturas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento a la Ley Orgánica de Elecciones, **RESUELVE: SEGUNDO.-** No aceptar las candidaturas que no cumplen con los requisitos

60 -  
Senta

61  
- Senta y uno -



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

de fondo y de forma, conforme lo establece las disposiciones legales antes invocadas; **Consecuentemente RESUELVEN: NEGAR LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATURAS** que a continuación se detallan: ASAMBLESITAS PROVINCIALES, del Movimiento Pachakutik; Lista No. 18 no legitima el formulario de Inscripción de candidaturas ni el director, ni el Secretario, no existe nombres, solo firmas, en los candidatos 1er Suplente, Segundo Principal y Segundo Suplente; y, Tercer Principal no tiene candidato a Tercer Asambleista.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA**, del Movimiento Pachakutik, Lista No. 18, No tienen candidatos a Cuarto Concejal Principal y Cuarto Concejal Suplente y falta copias de cédulas de los demás candidatos.- **CONCEJALES URBANOS DE GUARANDA**, del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente, Cuarto Principal, Cuarto Suplente y Quinto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado.- **CONCEJALES RURALES**, Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas No. 35, No tiene candidatos a Segundo Suplente, Cuarto Suplente, como tampoco existe firma del Director o representante legal de Movimiento antes mencionado.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN GUARANDA**, del Partido "Movimiento Popular Democrático", Lista No. 15, No tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente y Cuarto Suplente, y no firma el Cuarto Principal, así mismo falta copias de cédulas, fotografías y no tiene plan de trabajo.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHIMBO**, del Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene candidatos a Segundo, tercer, cuarto y quinto principal, segundo, tercero, cuarto y quinto suplentes.- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN MIGUEL**, del Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene ningún candidato.- **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CALUMA**, del Partido PRIAN, Lista No. 7, no tiene candidatos a Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo principal, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Suplentes, como tampoco tiene legalizado por el secretario del Partido.- **DOS CANDIDATOS A ALCALDES Y CONCEJALES URBANOS**, no consta de que cantón, ni a qué partido se pertenece, en consideración de que no está legalizado por el Director y Secretario del partido Político o Movimiento Político, que les auspicia. La Junta Provincial Electoral de Bolívar, en pleno uso de sus atribuciones, **RESUELVEN.- TERCERO RECHAZAR DE OFICIO las candidaturas que NO CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, LEY ORGANICA DE ELCCIONES Y SU REGLAMENTO E INSTRUCTIVOS. SIENDO LAS DIGNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:** CONCEJALES RURALES DEL CANTON SAN MIGUEL: Por causa del Segundo Candidato Suplente, Diego Alexander Atiencia Pinos, por haber firmado en los formularios como Candidato en la Lista 35, y en la lista 3 del Partido Político Sociedad Patriótica. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES: No adjunta documentación como copias de las cédulas de todos los candidatos, no adjunta fotografías de cada candidato, no presenta plan de trabajo; PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL: Falta copia de las cédulas y las fotografías adicionales. ALCALDE DEL CANTON GUARANDA: No



## COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR

GUARANDA

PROV. BOLÍVAR

ECUADOR

acompaña Plan de Trabajo, falta una copia de la Cédula. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. CONCEJALES RURALES DEL CANTON GUARANDA: No legaliza los formularios de inscripción del Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SAN MIGUEL: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON CHILLANES: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON ECHEANDIA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía. ALCALDE DEL CANTON CALUMA: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía; ALCALDE DEL CANTON LAS NAVES: No legaliza los formularios de inscripción el Secretario del Partido, no acompaña las fotografías adicionales, no existen copias de las cédulas de ciudadanía, dignidades que son **auspiciadas por el Partido Político PRIAN: Listas No. 7.** CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: Falta fotografías y nombres, no hay datos del Tercer Concejal Principal, como tampoco fotografías. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: No existen fotografías del Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Candidatos Principales. Las copias de las cédulas no coinciden con la mayoría de Candidatos, y en el Plan de Trabajo no existe firmas de los candidatos, dignidades que son **auspiciadas por el Movimiento Popular Democrática, Lista 15.** CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA: No existe copias de las cédulas de la Quinta Candidata Suplente, y una copia de la cédula del resto de candidatos. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: No legaliza el Plan de Trabajo el último candidato, **Auspiciado por el Movimiento Independiente Obras Son Amores, Lista 62;** y de CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUARANDA de la **Alianza Movimiento Obras Son Amores y Movimiento Municipalista, Listas 62-24.** CONCEJALES URBANOS DEL CANTON ECHEANDIA: Por ser menor de edad la Segunda Candidata Principal María José Escobar Carey, y por ser Menor de Edad la Quinta Principal Karla Anabel Bonilla Morales, del Movimiento Político Patria Altiva i Soberana. CONCEJALES RURALES DE GUARANDA: de la Alianza Red Ética y Democracia y Polo Democrático, Listas 29-50 No Adjunta Plan de Trabajo. CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHIMBO: Del Partido Socialista Frente Amplio, Listas No. 17 por no haber copias de cédulas de los candidatos suplentes y las fotografías adicionales de todos los candidatos principales.- CONCEJALES RURALES DEL CANTON GUARANDA: Falta fotografías adicionales de la candidata Tercera Principal. CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHILLANES: No existe paridad en la Segunda Candidata

61-  
sesenta y uno

sesenta y dos  
*[Handwritten signature]*



CNE  
Consejo Nacional Electoral  
Provincia Bolívar

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

Principal, No existe Plan de Trabajo. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CHILLANES: No existe paridad en el Tercer Candidato Principal y Suplente, No existe Plan de Trabajo de los Concejales: segundo, tercero, cuarto y quinto. CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAS NAVES: Falta Plan de Trabajo de los candidatos a concejales, del Partido Político Una Nueva Opción Uno, Lista No. 1; La Junta Provincial Electoral de Bolívar, dispone que de acuerdo en lo establecido por la Constitución Política de la República y Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición IBIDEM, **RESUELVEN.- CUARTO.-** Que los Sujetos Políticos presenten la nueva lista dentro del plazo de 24H00, a partir de la presente Notificación y UNA VEZ SUPERADAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU RECHAZO. Finalmente, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, **RESUELVE.- QUINTO.-** Aprobar favorablemente la reserva del nombre, numero y símbolo del Movimiento Independiente "INNOVACIÓN Y ACCIÓN NAVEÑA", Lista No. 67; que es de carácter cantonal, así como también se aprueba el Movimiento Independiente "AMAUTA YUYAY", Lista No. 68, con carácter cantonal, quienes han cumplido con las formalidades legales que se requieren para la inscripción y calificación de candidaturas y aprobación de nombre y símbolo, conforme lo determinan los Artículos 5, 6, y 17 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, para terciar en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009", **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Asuntos varios.-. Al no existir más intervenciones en el Pleno de la Junta Provincial Electoral, el señor Presidente da por terminada la presente sesión, siendo las 00H00, firmando para constancia el señor Presidente, los señores vocales, el señor Delegado Provincial y Secretario de la Junta Provincial que certifica.

*[Signature]*  
DR. FERNANDO ULLOA MOREJON  
DIRECTOR

*[Signature]*  
DR. FERNANDO BARRAGAN M.  
PRESIDENTE

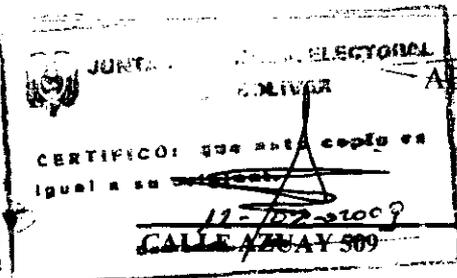
*[Signature]*  
ING. MARGOTH PEÑA GUZMAN  
VICEPRESIDENTE

*[Signature]*  
DRA. CECIBEL OCHOA JIMENEZ  
VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
LCDO. OLMEDO ZAPATA P  
VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
LIC. SEGUNDO GUERRERO  
VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
ABG. WELLINGTON ANDACHI FRUJILLO  
SECRETARIO-ABOGADO



TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

62-  
sesenta y dos

63-  
sesenta y tres



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR

PROV. BOLIVAR

ECUADOR

Of. No. JPE.DP.S.44B.

Guaranda, 11 de Febrero del 2009.

Doctora  
**TANNIA ARIAS**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO**  
**ELECTORAL**  
Quito

Distinguida Señora Presidenta:

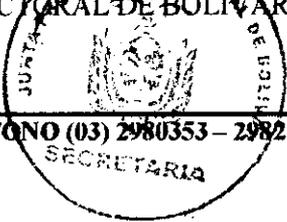
Luego de expresarle un atento como afectuoso saludo, cúpleme comunicarle que la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en Sesión del Día miércoles 11 de febrero del 2009 avocó conocimiento del oficio de Impugnación, de fecha 9 de los corrientes, suscrito por la Ing. María Pazmiño García, en su calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, de la Provincia Bolívar, Lista 35 y de su Abogado Patrocinador, al respecto, este Organismo Provincial por unanimidad adoptó la Resolución que a continuación transcribo "Ratificarse en la Resolución adoptada en Sesión del Día Domingo 8 de Febrero del 2009, y específicamente en la Notificación No. JPE.-DP-S-028B, en su parte pertinente que dice:"RESUELVE: SEGUNDO:" " Concejales Urbanos de Guaranda, del Movimiento Patria Activa i Soberana Lista No. 35 no tiene candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente, Cuarto Principal, Cuarto Suplente y Quinto Suplente, como tampoco existe firma del Director o Representante Legal del Movimiento antes mencionado.- Concejales Rurales, Movimiento Patria Activa i Soberana, Lista No. 35, no tiene candidatos a Segundo Suplente, Cuarto Suplente, como tampoco existe firma del Director o Representante Legal del Movimiento antes mencionado", consecuentemente **RESUELVE Negar en Sede Administrativa el Recurso de Impugnación por improcedente.**- Y a su vez por ser presentado el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación dentro del plazo legal, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, por no ser el Organismo competente para resolver Recursos Contencioso Electoral de Impugnación conforme lo estipula el Art. 36 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 17 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electora, conforme a la Constitución; por lo que se dispone, se elabore el correspondiente expediente para que el Señor Secretario de esta Junta Provincial Electoral entregue en Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, avoque conocimiento y resuelva lo que sea pertinente."

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Wellington Andachi Trujillo*  
**Ab. Wellington Andachi Trujillo**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL**  
**ELECTORAL DE BOLIVAR.**

Adjunto Expediente.



CALLE AZUAY 509

TELEFONO (03) 2980353 - 2982162

FAX: 2982163

RECIBIDO EL DIA DE HOY JUEVES DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS CONSTA DE UN PROCESO EN SESENTA Y TRES FOJAS Y UN OFICIO.- CERTIFICO



*[Handwritten signature]*  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. TANIA ARIAS MANZANO Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 026 - 2009.-CERTIFICO Quito, 12 de Febrero de 2009



*[Handwritten signature]*  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

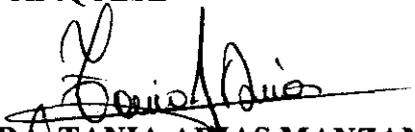
RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO HOY JUEVES DOCE DE FEBRERO A LAS 18H30 CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE LA TOR (E)

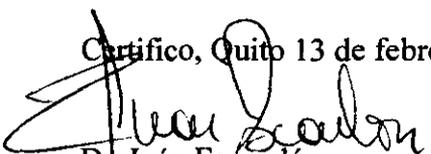


**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

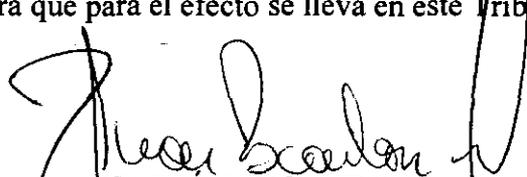
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 13 de febrero de 2009, las 12h00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Jueza Ponente, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación planteado por la señora María Pazmiño García, en calidad de representante legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, Listas 35, en contra de la Resolución JPE-DP-S-028B, emitida por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, suscrita por los vocales: Dr. Fernando Ulloa Morejón, Director; Dr. Fernando Barragán, Presidente; Ing. Margoth Peña Guzmán, Vicepresidenta; Dra. Cecibel Ochoa Jiménez, Lcdo. Olmedo Zapata y Lcdo. Segundo Guerrero, estos últimos en calidad de Vocales Principales; que resuelve negar en sede administrativa el Recurso de Impugnación por improcedente. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo declara claro y completo, por lo que se admite a trámite. Hágase conocer de este particular a la señora María Pazmiño García, representante legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, Listas 35, mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal, a quien se le recomienda señale dirección de correo electrónico, y/o casillero en el Tribunal Contencioso Electoral, para recibir las notificaciones que le correspondan.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Abg. Juan Carlos Yánes Carrasco, para que intervenga a nombre del recurrente en este trámite.- Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- **NOTIFIQUESE**

  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

Certifico, Quito 13 de febrero de 2009

  
**Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator ( e )**

En la ciudad de Quito a los 13 días del mes de febrero del 2009, a partir de las 12h10 procedo a notificar la presente providencia a la Sra. María Pazmiño García, en calidad de representante legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, Listas 35, mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- **CERTIFICO.**

  
**DR. IVÁN ESCANDÓN  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**



**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de febrero de 2009, las 12h00.- Atento el estado de la causa, vengan los autos para resolver.- NOTIFIQUESE

*Tania Arias Manzano*  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

*Iván Escandón*  
Certifico, Quito 18 de febrero de 2009  
**Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator ( e )**

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de febrero del 2009, a partir de las 12h10 procedo a notificar la presente providencia a la Sra. María Pazmiño García, en calidad de representante legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, Listas 35, mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- CERTIFICO.

*Iván Escandón*  
**DR. IVÁN ESCANDON  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

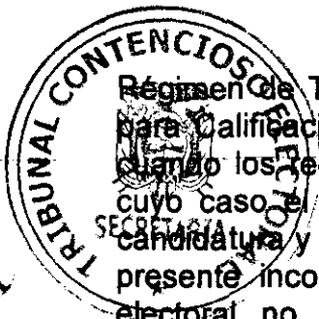


CAUSA: No. 26-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito metropolitano, febrero 19 del 2009 a las 20h30.- **VISTOS: ANTECEDENTES.-** a) La señora María Pazmiño García, como representante legal del Movimiento Patria Activa i Soberana, lista 35; con fecha 9 de febrero del 2009 presentó el recurso contencioso electoral de impugnación contra la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en sesión ordinaria No. 16 del día 8 de febrero del 2009 mediante la cual, niega la inscripción de las candidaturas a Concejales urbanos y rurales de Guaranda, por el Movimiento Patria Activa i Soberana, lista 35. b) La Resolución de la Junta Provincial Electoral de Bolívar niega la inscripción de candidatura a Concejales urbanos de Guaranda, por no tener candidatos a Segundo Principal, Segundo Suplente, Cuarto Principal, Cuarto Suplente, Quinto Suplente y porque en el formulario de inscripción no existe firma del representante o apoderado especial del Movimiento; y, de candidaturas a concejales rurales del mismo Movimiento por no tener candidatos a Segundo Suplente, Cuarto Suplente, y porque tampoco existe firma del Director o representante legal del Movimiento Político en el formulario de inscripción. c) La pretensión de la recurrente, según consta en el escrito mediante el cual se interpone el recurso contencioso electoral, es que *"se deje sin efecto la resolución tomada por el Organismo Inferior y a su vez se disponga **"se rechace de oficio la lista de Candidatos a Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Guaranda"**, con el fin de proceder a completar los candidatos..."* d) El expediente fue recibido en este Tribunal el día 12 de febrero del 2009 y encontrándose en estado de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** a) El Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral, de conformidad con lo que dispone el artículo 221 en concordancia con el artículo 167 de la Constitución del Ecuador y con el artículo 17 letra a) de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución; y por tanto, se asegura la competencia para conocer y resolver el presente recurso contencioso electoral de impugnación. b) Este Tribunal acoge las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, referidas a que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, el derecho a igual protección ante la ley, así como también que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos -que considere- violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley; y, el derecho a la protección judicial, con la potestad de proponer un recurso efectivo aún contra personas que actuaba en funciones oficiales, reconocido en el artículo 2 a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el derecho a un recursos sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, establecido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. **SEGUNDO.-** En la sustanciación del presente recurso contencioso electoral de impugnación no se observa omisión o violación de solemnidad alguna; se ha tramitado de conformidad a las a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes y a las disposiciones procesales de la

Ron

jurisdicción contencioso electoral, por lo que no adolece de nulidad alguna y se declara su validez. **TERCERO.- a)** El artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. **b)** Este Tribunal concuerda con lo establecido en la Carta Democrática Interamericana que en su artículo 4 señala que la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al Estado de Derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad, son fundamentales para la democracia y reitera que es deber de las instituciones del Estado el garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico. **CUARTO.- a)** De conformidad con lo que dispone el artículo 63 de la Ley Orgánica de Elecciones las listas de candidatos deben ser completas, con el número de candidatos principales y suplentes, cuando sea el caso, para todos los puestos a elegirse y por ningún concepto podrá aceptarse una lista incompleta. **b)** El artículo 46 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictadas por el Consejo Nacional Electoral, disponen que las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes; y el artículo 53 del mismo cuerpo normativo, dispone que los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa. **c)** Estas disposiciones guardan concordancia con lo que dispone el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas dictado por el Consejo Nacional Electoral que en el primer punto del artículo 19 establece que las listas de candidatas o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes y que la lista incompleta no será aceptada. **QUINTO.- a)** El artículo 66 de la Ley de Elecciones, invocado por la recurrente en su escrito de impugnación contencioso electoral, señala que si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos, se rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo. **b)** El Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, en el artículo 19 bajo el enunciado de "se rechazarán de oficio las siguientes candidaturas:" en su parte pertinente, señala que si una o varias candidatas o candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, el organismo electoral correspondiente rechazará la candidatura o la lista, pudiendo ser presentadas nuevamente, superadas las causas que motivaron su rechazo. Este mismo instrumento señala a continuación, que en la nueva lista deberá ser presentada dentro del plazo de veinticuatro horas y sólo podrán ser reemplazadas las candidatas o candidatos que han sido rechazados por el organismo electoral. **SEXTO.- a)** La disposición contenida en el artículo 58 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Elecciones, éste último con sus respectivas concordancias en las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el



Régimen de Transición de la Constitución de la República y en el Instructivo para Calificación de Candidaturas; se refieren a dos situaciones diferentes: i) cuando los requisitos de las candidatas o candidatos no estén completos, en cuyo caso el efecto es que el organismo electoral procederá a rechazar la candidatura y disponer que se completen los requisitos; y, ii) cuando la lista se presente incompleta, en cuyo caso el efecto jurídico es que el organismo electoral no podrá aceptarla, esto es, que deberá ser negada. b) De conformidad con la normativa electoral vigente para este proceso electoral, se entiende que las listas incompletas son las que no se presentan con el número total de candidatas y candidatos para esa circunscripción, que en el caso de Guaranda es de cinco concejales urbanos principales y cinco suplentes; y, para el caso de concejales rurales es de cuatro principales y cuatro suplentes. c) En el formulario de inscripción de candidatos para concejales urbanos que corre a fojas diez y doce del expediente, no constan candidatos o candidatas a segundo principal, cuarto principal, segundo suplente, cuarto suplente y quinto suplente; de igual forma, en el formulario de inscripción de candidatos para concejales rurales, que consta en la foja treinta y cuatro, no constan candidatas o candidatos a segundo suplente y cuarto suplente; con lo cual se evidencia que las referidas listas no se encuentran completas al no tener el número de candidaturas para todos los puestos a elegirse ni entre principales ni suplentes.

**SÉPTIMO.-** El artículo 17 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, señala que el representante legal o subrogante, inscribirá las candidaturas y las entregará al Consejo Nacional Electoral o Junta Provincial Electoral, según el caso. En la causa que se analiza, los formularios de inscripción para las candidaturas, no se encuentran suscritos por el representante o apoderado de la organización política. **OCTAVO.-** Los formularios que contienen las candidaturas a las concejalías urbanas y concejalías rurales de Guaranda, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, no se encuentran completos, pues no cuentan con el número de candidatos ni principales ni suplentes, a todos los puestos a elegirse, concretando el supuesto establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con los artículos 46 y 53 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y en el primer punto del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; por tanto no deben ser aceptadas.

Adicionalmente, no cuentan con la firma del representante o apoderado del partido o movimiento político. Por las consideraciones que anteceden: **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** a) Se declara sin lugar el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por la señora María Pazmiño García como representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, lista 35, b) Se ratifica la Resolución adoptada el día 8 de febrero del 2009 por la Junta Provincial Electoral de Bolívar por la cual niega la inscripción de las candidaturas a concejales urbanos y concejales rurales de Guaranda por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, lista 35, por no haber sido presentadas completas. c) Ejecutoriado el fallo, remítase el expediente a la Junta Provincial Electoral de Bolívar para su ejecución, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes, dejando una copia certificada del mismo en el archivo del Tribunal. Actué el Dr.

Richard Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.-



*Tania Arias Manzano*

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
PRESIDENTA**

*Ximena Endara Osejo*

**DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENTA**



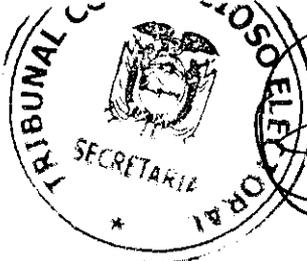
**\* DR. ARTURO DONOSO CASTELLON  
JUEZ**

*Alejandra Cantos Molina*  
**DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA  
JUEZA**



*Jorge Moreno Yanés*  
**DR. JORGE MORENO YANES  
JUEZ**

Certifico, Quito 19 de febrero de 2009



*Richard Ortiz Ortiz*  
**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito 19 de Febrero 2009

*Richard Ortiz Ortiz*

**DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL**



Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte de febrero, a partir de las nueve horas, proceda a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el Primer Piso del Edificio donde funciona la Junta Provincial Electoral de Pichincha calle Iñaquito e Ignacio San María.- CERTIFICO.-

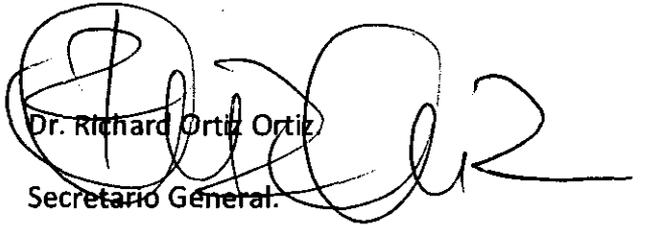
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.  
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento por tal que el día de hoy veinte de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diez horas con treinta y cuatro minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede.-  
Certifico.-

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.  
SECRETARIO GENERAL

- 68 -  
resolución de voto

Razón.- Siento por tal que las sesenta y siete fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 26-2009; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la señora María Pazmiño García, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Bolívar, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Bolívar.- CERTIFICO.-  
Quito, 11 de marzo de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.



- 69 -  
aranta J. Juan

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

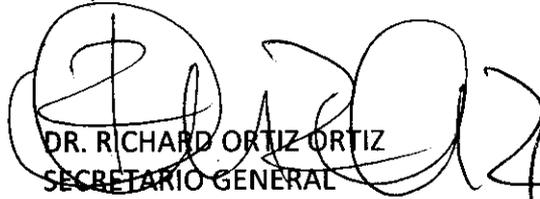
Quito, 28 de febrero del 2009  
OF. N° 105-09-TJ-SG-TCE.

Señores.  
Junta Provincial Electoral de Bolívar  
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 026-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 20h30; presentada por la señora María Pazmiño García en calidad de representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



- 40 -  
netanta

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Quito, 27 de febrero del 2009  
OF. Nº 104-09-TJ-SG-TCE.

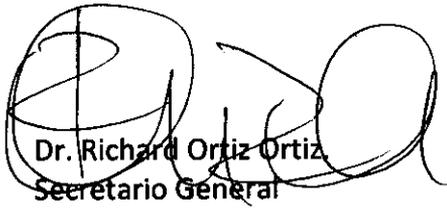
Señor Doctor.-

Omar Simon.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.  
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 026-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 20h30; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por la señora María Pazmiño García en calidad de Representante Legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Bolívar.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

